En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento de este municipio en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, se procedió a dar comienzo a la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Entrega de reconocimientos a los participantes del “XIII Campeonato Nacional Multideportivo para personas con Parálisis Cerebral”.
6. Solicitud del Contralor Municipal para constituir el “Comité de Selección de Documentos.
7. Aceptación de la renuncia del Primer Delegado de la comunidad de Los Reyes San Salvador.
8. Solicitud para declarar Recinto Oficial las instalaciones Centro Regional de Cultura de Texcoco (Casa de Cultura), para realizar Sesión Solemne de Cabildo, el día viernes 04 de diciembre del año 2015, a las 18:00 horas, a efecto de que el Presidente Municipal de Texcoco, Nazario Gutiérrez Martínez, presente el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.
9. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Decreto emitido por la LIX Legislatura del Estado de México, referente a la derogación del artículo cuarto transitorio del decreto número 81 publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del 7 de junio del 2010, por lo cual se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
10. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Decreto emitido por la LIX Legislatura del Estado de México, que reforma el artículo 139 Bis, se adiciona un párrafo vigésimo séptimo al artículo 5 y la fracción IX al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
11. Presentación y en su caso, aprobación para la donación de una fracción de 600 m^2 del predio propiedad del Ayuntamiento ubicado en lote 4, fraccionamiento Villas de San Sebastián, a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de un Centro de Justicia para las Mujeres.

12. Solicitud para aprobar la baja en el libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcoco, los bienes muebles destinados al servicio público.
13. Solicitud para aprobar la baja en el libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcoco, los vehículos automotores inservibles.
14. Asuntos generales.
15. Clausura de la sesión.

1. Lista de asistencia.

Al pasar lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, licenciado Maurilio Ramírez Arizmendí, informa que se encuentran presentes trece de los quince integrantes del Órgano de Gobierno.
El Primer Regidor, Adolfo Venegas Torres y del Octavo Regidor, Iván Pavel Martínez Palomares, justificaron su inasistencia.

2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, licenciado Maurilio Ramírez Arizmendí, informa que existe quórum suficiente, por lo que el Presidente Municipal, Nazario Gutiérrez Martínez, declara legalmente Instalada la Sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

El Presidente Municipal solicita se precise la redacción del punto 7 del Orden del Día para que en lugar de remoción diga aceptación de la renuncia del Primer Delegado de la comunidad de Los Reyes San Salvador.

El Síndico Municipal solicita se agreguen los siguientes puntos al Orden del Día.

1. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Decreto emitido por la LIX Legislatura del Estado de México, referente a la derogación del artículo cuarto transitorio del decreto número 81 publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del 7 de junio del 2010, por lo cual se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Decreto emitido por la LIX Legislatura del Estado de México, que reforma el artículo 139 Bis, se adiciona un párrafo vigésimo séptimo al artículo 5 y la fracción IX al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

3. Presentación y en su caso, aprobación para la donación de una fracción de 600 m^2 del predio propiedad del Ayuntamiento ubicado en lote 4, fraccionamiento Villas de San Sebastián, a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de un Centro de Justicia para las Mujeres.
4. Solicitud para aprobar la baja en el libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcoco, los bienes muebles destinados al servicio público.
5. Solicitud para aprobar la baja en el libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcoco, los vehículos automotores inservibles.

El Secretario del Ayuntamiento indica que se toma nota en ambos casos, el séptimo punto para que diga aceptación de la renuncia del Primer Delegado y los puntos adicionales que se agregan al Orden del Día.

El Quinto Regidor, José Luis Rico Robert, indica que en alguna sesión anterior abordó el asunto de los rellenos que se están haciendo en las minas de Huexotla. El día de hoy se encuentran presentes los vecinos y desean plantear dicha problemática. Solicita se les abra un espacio para que planteen la situación.

El Presidente Municipal indica que la intervención de los vecinos de Huexotla será en asuntos generales.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, solicita al Síndico Municipal copia de los anexos de los puntos que se van a abordar.

El Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo el Orden del Día con la precisión al punto siete, así como incluir los puntos planteados por el Síndico Municipal. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes*** con trece votos.

4. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

El Presidente Municipal somete a consideración de Cabildo la aprobación del acta de la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes,*** *con trece votos.*

5. **Entrega de reconocimientos a los participantes del "XIII Campeonato Nacional Multideportivo para personas con Parálisis Cerebral".**

El Presidente Municipal indica que es un honor recibir a los atletas de la escuela paralímpica de Texcoco. Sobre todo en este momento que acaban de participar

en el “XIII Campeonato Nacional Multideportivo para personas con Parálisis Cerebral”, y trajeron muy buenos resultados. Agradece la presencia de los padres de familia quienes se han esmerado en entregarse de lleno a la superación de sus hijos. Solicita la autorización del Cabildo para que el profesor Elí Froébel Vergara Dávila informe al respecto. ***Se aprueba por Unanimidad*** *de los presentes,* con trece votos.

El profesor Elí Froébel Vergara Dávila indica que es un honor estar presente en esta Sesión de Cabildo dando el reconocimiento a los alumnos de la escuela Paralímpica Texcoco.

Informa lo siguiente:

> La escuela paralímpica de Texcoco inicia sus actividades el 13 de enero del 2015, en el deportivo Silverio Pérez, con siete atletas y dos disciplinas atletismo (pista y campo) y ciclismo.
>
> Para marzo del año en curso, se participa en el primer serial selectivo para los juegos paralímpicos de ciclismo, logrando pasar al segundo serial con los siete atletas.
>
> El segundo serial se realizó en abril del año en el puerto de Veracruz, se logra obtener dos segundos lugares en las categorías T-1 y T-2, un tercer lugar en C-1 y por desgracia es atropellado Alejandro Elizalde, quien era el líder de la competencia y faltando 25 metros para finalizar, al moto guía se patina y arrolla a nuestro atleta texcocano, quedando eliminado de los juegos paralímpico de Canadá 2015.
>
> Par el Tercer Serial realizado en abril del año en curso, en la ciudad de Tlaxcala, se obtienen dos segundos lugares categoría C-4 y T-2 y tres terceros lugares en la categoría C-1, C-2 y C-3, en esta etapa ya contamos con nueve ciclistas.
>
> Para el cuarto serial realizado en mayo del año en curso en Apizaco Tlaxcala, se logran los dos primeros lugares en T-1, T-2 y tres segundos lugares en C-1, C-2 y C-4 y dos terceros lugares en C-3 y T-1.
>
> Para el fin de mes de mayo en curso, se realiza en Zanacantepec Estado de México, el selectivo estatal para asistir a la paralimpiada nacional, se obtienen los primeros lugares en las categorías T-1 infantil, C-3, T-1, T-2, C-1 y segundo lugar en T-1
>
> En la Paralimpiada Nacional 2015, se realizó en la Ciudad de Querétaro, se obtuvieron dos segundos lugares en T-2 infantil, C-3 infantil, dos terceros lugares en C-1 y dos cuartos lugares en T-1 y T-2. En atletismo se obtienen primer lugar en 100 metros planos en silla de ruedas

categoría T-34 femenil y un tercer lugar en lanzamiento de bala categoría F-34 femenil, sumando las seis primeras medallas para la escuela paralímpica de Texcoco y para la selección del Estado de México.

El 19 de septiembre del año en curso se realiza en el Deportivo Silverio Pérez, de la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México selectivo estatal para personas con parálisis cerebral, para asistir al Campeonato Nacional, participaron más de 160 atletas de todo el Estado de México, se lograron tres primeros lugares en atletismo en lanzamiento de bala categoría F-32 varonil, en 100 metros planos en silla de ruedas, categoría T-34 femenil y en lanzamiento de bala categoría F-34 femenil y en ciclismo se obtienen ocho primeros lugares en T-1m T-2, C-1, C-2 en ruta y en contra reloj, y cuatro segundos lugares en T-1 y T-2 en ruta y contra reloj.

Ahora la escuela paralímpica cuenta con 35 atletas.

El XIII campeonato Nacional Multideportivo para personas con parálisis cerebral, se realizó del 19 al 22 de noviembre del año en curso, en Boca del Río, Veracruz, se obtuvieron dos primeros lugares, uno en ciclismo en ruta categoría T-1 femenil y otro en ciclismo en 100 metros planos en silla de ruedas categoría T-34 femenil. Tres segundos lugares en ciclismo en T-1 femenil y dos en Ruta y contra reloj. Tres terceros lugares en ciclismo en categoría T-1 T-2 en ruta y T-1 en contra rejo.
Se obtienen las primeras medallas nacionales para la escuela paralímpica de Texcoco,
La escuela ha incrementado su matrícula y cuenta con 42 atletas.

Agradece el apoyo que ha recibido del DIF Municipal, cada vez que tienen que salir el profesor Alejandro Gómez los ha apoyado con el transporte. Agradece al Presidente Municipal todo el apoyo, y todo el material que les otorgó, fue una inversión muy significativa. Se puede pensar que como ya ganaron medallas son importantes, pero la realidad es que han sacrificado tiempo, dinero, esfuerzo y a veces, inclemencias alimenticias. En verdad se necesita el apoyo al 100%, no se puede quejar porque el apoyo que otorgó el municipio fue muy grande y pocos municipios lo hacen. Los municipios siempre buscan el apoyo del Gobernador y aquí el respaldo fue abiertamente del Ayuntamiento, comprando todo ese tipo de material que necesitaban y que es avalado por la Asociación Internacional de Atletismo (AIA). Ahora los atletas cuentan con triciclos de aluminio con los cuales participaron y ahí están los logros, los atletas respondieron.

Solicita que en todo el municipio se difunda ampliamente la escuela paralímpica. Los días de entrenamientos son martes y jueves de 14:00 a 17:00 horas, y el día sábado de 9:00 a 11:00 horas. Pide invitar a todas las personas con

discapacidad, exhortándoles para que se integren y empiezan a realizar ejercicio de alto rendimiento.
La Séptima Regidora, Domitila Lemus Sánchez, felicita a todos los atletas por el esfuerzo que han realizado, y por traer esos triunfos y medallas. Agradece la presencia de los padres de familia. Felicita al profesor Elí Froébel Vergara Dávila porque siempre motiva a los jóvenes. Felicita al personal de la Dirección de Desarrollo Social y Educativo, por tener esa escuela paralímpica ya que en poco tiempo ha dado muy buenos resultados.

El Presidente Municipal felicita a los integrantes de la escuela Paralímpica Texcoco, contagian con su entusiasmo, son unos triunfadores. El esfuerzo que hacen es inmenso y se merecen todo el reconocimiento de este Ayuntamiento y de la sociedad. Quizás es un sector olvidado por los gobiernos porque muchas veces se trata de llevar los recursos a donde se luzca. Pero un Servidor ha tratado de ponerse a la altura de los alumnos de la escuela paralímpica; acudió al banderazo y se llevó equipamiento que solicitaron.
Aprovecha para reconocer y agradecer el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del maestro Elí Froébel Vergara Dávila, ya que sin recibir nada a cambio se entregó el corazón a esa escuela junto con el personal de Desarrollo Social, Jesús Castrejón Miranda y Oscar Padro Sánchez. También reconoce el trabajo del Presidente del DIF, maestro Alejandro Gómez Álvarez.
Exhorta a los atletas a que se sigan esforzando. Se compromete a realizar todo lo posible para que la ciudadanía texcocana conozca los logros de la escuela paralímpica, se hará una amplia difusión en todo el municipio Entrega reconocimiento a los integrantes de la escuela paralímpica.

Agradece la presencia de los atletas de la escuela paralímpica, así como sus familiares en esta Sesión de Cabildo.

El Presidente Municipal aprovecha el espacio para comentar que el Director de Seguridad Pública viene a entregar a este Ayuntamiento un reconocimiento que recibió del Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPEM). Somete a consideración de Cabildo otorgar el uso de la palabra al Director de Seguridad Pública, Roberto Hernández Romero.

El Director de Seguridad Pública, Roberto Hernández Romero, indica que es un premio que IAPEM otorga al Ayuntamiento. En la Dirección de Seguridad Pública se cuenta con la Unidad de Prevención al Delito, e inscribieron ese proyecto el 27 de febrero de ese año. El 24 de septiembre evaluaron el programa y se obtuvo una mención honorifica entre los 125 municipios que se inscribieron. Hace entrega del reconocimiento al Presidente Municipal. Indica que el Secretario del Ayuntamiento y el Síndico Municipal, lo acompañaron a recibir el reconocimiento.

El Presidente Municipal reconoce la labor del Director de Seguridad Pública ya que ha sido un elemento importante para la obtención de dicha distinción. Los responsables han trabajado arduamente con el programa de Prevención al Delito, han visitado más de 50 escuelas, han tenido pláticas con los padres de familia, con los alumnos y con los directivos. Reconoce a la corporación y reconoce el esfuerzo y trabajo de los oficiales encargados del programa.

El Síndico Municipal indica que acompañó al Director de Seguridad Pública y a los encargados del programa; en representación del Gobierno de Texcoco para recibir este reconocimiento. Este Ayuntamiento compitió con municipios grandes como son Naucalpan, Ecatepec, Atizapan, quienes han desarrollado prácticas municipales en prevención del delito que han sido exitosas. El jurado estuvo compuesto de profesionistas de instituciones como: CIDE, IAPEM, INAP, UNAM, UAEM. Fue un jurado muy crítico. Reconoce al Director de Seguridad Pública, por apoyar y dar seguimiento al área de prevención del delito a través de la educación, de implementar, de innovar de ser creativos de ver de qué manera pueden llegar a la ciudadanía. Su labor en las escuelas tiene mucho mérito y reconocimiento. Agradece al Presidente Municipal porque gracias a este destino de recursos hoy ellos ya cuentan con más elementos para convocar a sus pláticas, llevar a cabo sus talleres sus visitas y obviamente apoyar para que la prevención se vaya difundiendo y vaya trascendiendo. Felicita a los elementos de Seguridad Pública por los resultados obtenidos. Texcoco se encuentra dentro de los ocho mejores municipios en prácticas municipales en el Estado de México, no es una tarea fácil, pero los resultados ahí están.

El Presidente Municipal agradece al Director de Seguridad Pública por compartir este reconocimiento. Aprovecha el espacio para reconocer el trabajo realizado por el Director de Seguridad Pública. El personal de la Dirección se sigue capacitando. El Ayuntamiento los ha incentivado y se le acaba de equipar con armas cortas y largas.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos se declara un receso.

A las trece horas con treinta minutos se reanudaron los trabajos de la sesión.

6. **Solicitud del Contralor Municipal para constituir el “Comité de Selección de Documentos.**

El Presidente Municipal solicita la autorización del Cabildo para que el Contralor Municipal, licenciado Pablo Espinosa Márquez, explique al respecto. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes*** con trece votos.

El Contralor Municipal, licenciado Pablo Espinosa Márquez, menciona que la nueva normatividad exige la integración del Comité de Selección de Documentos. En Texcoco es muy importante contar con dicho Comité porque

Texcoco fue capital del Estado de México. En el Archivo Municipal se conservan documentos de gran importancia. Se cuenta con un documento de 1840 vinculado con Antonio López de Santa Anna cuando era buscado por las autoridades. Existen documentos que se han gestando a través de los años donde Texcoco tiene importancia. La fecha que se tiene para establecer este Comité es el último día del mes de noviembre del 2015. El Comité debe estar integrado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, no deben de ser servidores públicos encargados de alguna dirección o jefatura. El Comité debe de ser integrado por ciudadanos con conocimientos técnicos.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, señala que dentro de los lineamientos para la creación del Comité, se establece el perfil que deben de tener las personas que lo integraran ese comité en cuanto a la experiencia en materia archivística y particularmente en selección documental. Pregunta si tiene alguna propuesta para integrar el Comité ya que debe contar con un Presidente, un Secretario y tres personas más. O en todo caso se conforma el Comité y posteriormente se buscará a las personas que cumplan con los perfiles.

El Contralor Municipal precisa que son personas con un perfil profesional técnico especial. En este momento solamente se está solicitando la aprobación del Comité posteriormente se revisará la integración. Como ya se está a finales de administración su función y establecimiento seguramente será en la próxima administración.

El Presidente Municipal indica que en este momento únicamente se está aprobando a la figura jurídica, la integración se revisará posteriormente. Somete a consideración de Cabildo la aprobación del Comité de Selección de Documentos. ***Se aprueba por Unanimidad*** de los presentes, con trece votos.

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

Acuerdo No. 343

Con fundamente en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba la integración del Comité de Selección de Documentos.

7. **Aceptación de la renuncia del Primer Delegado de la comunidad de Los Reyes San Salvador.**

El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento informe al respecto.

El Secretario del Ayuntamiento, licenciado Maurilio Ramírez Arizmendi, informa que existen antecedentes que se tienen que considerar.
Algunos vecinos mediante escrito informaron que el Segundo y el Tercer Delegados una vez que fueron electos abandonaron sus funciones. No desempeñaron el cargo durante estos dos años y medio que ha transcurrido. El Primer Delegado fue el único que asumió el cargo. El Primer Delegado ha incurrido en algunos actos que contravienen la paz social de su comunidad. Lo que detono su actuación fue el día 28 de octubre del año en curso, cuando derribo unos sanitarios ubicados al interior de la escuela primaria que está en desuso y el inmueble está bajo la custodia y resguardo de la comunidad. La autoridad municipal a través de la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Gobierno acudieron a la comunidad y encontraron en flagrancia al Delegado derribando los sanitarios de la ex escuela Primaria.
Frente a esa situación, la autoridad municipal le solicitó al Delegado la autorización para el derribo de ese inmueble. Dijo que no lo tenía, que era una obra pública a cargo del Gobierno del Estado. Se le solicitó el expediente técnico de la obra y tampoco lo tenía. No pudo comprobar ni la autorización para el derribo de ese inmueble, ni el expediente técnico de la obra. En función de ello se instruyó al área jurídica para que presentará una denuncia de hechos por lo que pudiera resultar en contra del Primer Delegado por los actos realizados. En este momento sigue el procedimiento en el Ministerio Público. También al Delegado se le inició un procedimiento administrativo en la Contraloría Interna para los efectos correspondientes. El día 29 de octubre el Delegado renunció frente a los vecinos que se encontraban en ese momento. En función de ello, se está sometiendo a consideración de Cabildo aceptar la renuncia que formulo de manera escrita el Primer Delegado, José Joel Pérez Martínez.

El Presidente Municipal indica que el procedimiento se sigue en el Ministerio Público. Por otro lado, también se sigue el proceso en la Contraloría Municipal. Al parecer hoy tenía la garantía de audiencia. Cada instancia tendrá que resolver en el ámbito de su competencia. El Delegado el día de ayer fue a otra dependencia a manifestar que renunció bajo presión, y ahí las autoridades correspondientes tendrán que investigar y en un momento dado informar si es correcto o no el dicho. En este momento este Ayuntamiento tiene que resolver lo que le compete.

El Síndico Municipal señala que es muy clara la petición, este Órgano de Gobierno tiene que aceptar la renuncia que hace por escrito la autoridad auxiliar. Es una situación expresa ante una petición formal. Finalmente el ocupar el cargo de autoridad auxiliar en una comunidad es de voluntad y es una práctica que se lleva a cabo para estar al frente de una comunidad, pero si algún vecino ya no desea participar o quiere dejar el cargo, este Ayuntamiento tiene que ratificar la decisión que ha tomado. Ante esta situación, hoy se presente la renuncia del ciudadano José Joel Pérez Martínez y el Ayuntamiento tiene que aceptarla. Primero se tiene que seguir el procedimiento, primeramente se tiene que aceptar la renuncia, posteriormente citar a Asamblea para dar a conocer esta

determinación y realizar lo legalmente procedente para que la comunidad de Los Reyes San Salvador no se quede sin autoridad. Es necesario buscar los mecanismos necesarios, para que a través de la Asamblea se nombre a alguien más. Primero se debe aceptar esta solicitud para que la Secretaría del Ayuntamiento y las demás instancias que intervengan hagan lo propio para que lleven a cabo lo conducente.

El Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez, entiende que este proceso se derivo del conflicto que se dio en la escuela. También es necesario conocer la determinación de la Contraloría Municipal, para darle el seguimiento correspondiente. Pregunta si únicamente se le va a considerar el acta que se levantó, que por cierto, ¿Quién la levantó?

El Secretario del Ayuntamiento indica que lo que se está solicitando es exclusivamente la renuncia del Primer Delegado. Por otro lado se está siguiendo el procedimiento en el Ministerio Público. El otro expediente que está abierto es en la Contraloría Municipal para dilucidar la procedencia de la aceptación de la renuncia, para no entrar en un trámite administrativo o judicial. La petición es muy sentida por parte de la comunidad para que el Delegado no se quede en este espacio que resta de la administración y el inicio de la siguiente, ya que las convocatorias para la nueva elección en el municipio se emitirán hasta el mes de marzo. Por ello se está presentando el planteamiento al Órgano de Gobierno de aceptar la renuncia del Primer Delegado para continuar con el procedimiento. Una vez aceptada la renuncia se podrá convocar a Asamblea para que los vecinos elijan a su propia representación. Esa es la explicación legal, aquí es una cuestión de que la comunidad quiere contar con su representantes completos.

El Presidente Municipal indica que es claro el asunto, las dependencias tendrán que hacer lo correspondiente. La Secretaría del Ayuntamiento es la instancia encargada de dar seguimiento a las controversias con los Delegados. La Contraloría también tendrá que continuar el procedimiento correspondiente.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, indica que la copia del documento que se entregó no va dirigido al Cabildo; por lo tanto no existe una petición formal para que se incluya en el Orden del Día. Indica que tiene dudas respecto del procedimiento, ¿Cómo queda el Segundo y Tercer Delegado, así como los Suplentes? porque de manera inmediata se pretende citar a la Asamblea.

El Secretario del Ayuntamiento indica que se está ante un escenario de hecho, ya que el Delegado decide presentar su renuncia y no enfrentar la inconformidad de los vecinos que estaban haciendo un reclamo en función de que no existe, o no existió ninguna autorización, ante estos actos el propio Delegado decide frente a la población renunciar. El documento no tiene destinatario pero el Delegado renunció frente a la propia comunidad.

Por otro lado, los vecinos ingresaron un oficio al Ayuntamiento en el que manifestaron que existía un vacio, una ausencia del Primer Delegado; ahora hacen notar también la ausencia del Segundo y Tercer Delegados. Esa situación se está manejando de forma separada en base a lo que marca la propia norma. La parte judicial se atiende en el Ministerio Público, y la cuestión interna de los Delegados se revisará en la Secretaría del Ayuntamiento. El ayuntamiento únicamente debe aceptar la renuncia del Primer Delegado para convocar a una Asamblea y no dejar sin representatividad a la comunidad.

El Presidente Municipal indica que cuando el Delegado renunció estuvieron presentes el Secretario del Ayuntamiento, el Director de Gobierno y el Director de Seguridad Pública, finalmente hubo participación del Ayuntamiento. El Delegado tomó la decisión de separarse del cargo, entonces este Ayuntamiento lo tiene que aceptar. Por lo tanto se instruyó a la Secretaría y a la Contraloría Municipal que hicieran lo propio en el ámbito de su competencia. Por otro lado también se tenía conocimiento que había un vacio con el Segundo y Tercer Delegados. El Primer Delegado José Joel Pérez Martínez es el que atendía a la comunidad y su actuación no era la más adecuada. No realizó fiestas patrias, provocó un problema con el Comisariado Ejidal por la construcción de una obra en predios ejidales, sin tener facultades y generó toda una polémica. Finalmente, por eso se está sometiendo a consideración de Cabildo la renuncia del Primer Delegado.

La Novena Regidora, Mercedes Hernández García, señala que en todo caso, sí se convoca a Asamblea es para hacerles saber a la comunidad que en sustitución de los Delegados propietarios asumirán el cargo los Suplentes; porque así lo marca el artículo 62 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México. No sería una asamblea para que la comunidad elija, sino para que hacerles saber que asumen el cargo los suplentes.

El Síndico Municipal refiere que si bien es cierto no existe solicitud dirigida al Presidente Municipal, la explicación del Secretario es clara. El objetivo de este Gobierno Municipal es hacer prevalecer la paz en todas las comunidades y en la cabecera municipal. Si en la comunidad de Los Reyes San Salvador se está teniendo problemas con el Delegado, y el Delegado está presentando su renuncia, lo correcto sería que el Ayuntamiento la acepte.
Indica que se debe someter a consideración de Cabildo la renuncia del Primer Delegado y dejar que la Secretaría del Ayuntamiento implemente, instrumente y le de continuidad al procedimiento conforme lo establece la ley. Lo primero es autorizar la renuncia del Primer Delegado como se está solicitando.

El Segundo Regidor, Cerafin Agustín González Chávez, difiere de lo señalado por la Regidora Mercedes Hernández, porque se esta poniendo a consideración de Cabildo la renuncia del Delegado. Si se acepta la renuncia el Ayuntamiento debe de convocar a una Asamblea. De lo contrario este Órgano de Gobierno tendría que notificar, a través de la Contraloría, a los Suplentes para que

asuman el cargo. No tendría caso hacer ninguna Asamblea. El problema es que en la comunidad hay una serie de situaciones que no están claras. La comunidad esta confundida, está alterada. Lo más conveniente sería citar a Asamblea para informar la renuncia del Primer Delegado y en la misma Asamblea se puede desahogar ese punto. Si la comunidad decide que los suplentes asumen el cargo como lo dice la ley, pues que lo asuman, pero si en ese momento los suplentes no aceptan, no se les puede obligar Si los suplentes no lo aceptan, la comunidad seguiría sin representantes. La comunidad no se puede quedar sin representantes porque se acerca la fiesta patronal y todos los asuntos se deben de ir atender. Solicita ser más precisos en lo que se va a acordar. Si es una asamblea para informar la renuncia del Primer Delegado, o si se les va a notificar a los suplentes que asumirán el cargo.

La Novena Regidora, Mercedes Hernández García, indica que únicamente dio a conocer lo que establece la ley para estos casos. Ninguna Asamblea puede estar por encima de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y si los suplentes no están presentes porque ya no quieren seguir el cargo, entonces si se designarán a los sustitutos.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, indica que el planteamiento que hace el Síndico Municipal es claro, se puede votar la aceptación de la renuncia y que la Secretaría del Ayuntamiento continúe con el procedimiento, como lo marca la norma.

El Presidente Municipal señala que las comunidades tienen claros sus Usos y Costumbres, y sobretodo la forma en como elijen a sus autoridades. El Ayuntamiento se rige a través de la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal, el Reglamento de Autoridades Auxiliares; pero la práctica siempre se ha respetado los Usos y Costumbres de las comunidades. Finalmente ninguna de las comunidades cumple estrictamente la normatividad.
Someterá a consideración de Cabildo aceptar la renuncia del Primer Delegado José Joel Pérez Martínez. Una vez aceptada la renuncia el Secretario del Ayuntamiento tendrá que seguir el procedimiento que marca la ley. El artículo 63 es muy claro, establece que por causas de fuerza mayor se llamarán a los suplentes. En la misma Asamblea se puede exponer, si fuese el caso de que los suplentes no atendieron su cargo, finalmente todos esos asuntos, se resolverán en la Asamblea. El primer paso es aceptar la renuncia y después continuar con el procedimiento. Somete a consideración de Cabildo aceptar la renuncia al cargo del Primer Delegado y se notifique en los términos que acabo de plantear. Se aprueba por mayoría con diez votos y tres abstenciones de la Novena Regidora, Mercedes Hernández García, del Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez y del Décimo Primer Regidor, Héctor Alfonso Terrazas Palomino.

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 344

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social se acepta la renuncia del ciudadano José Joel Pérez Martínez al cargo de Primer Delegado de la comunidad de Los Reyes San Salvador.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a notificar a la comunidad de Los Reyes San Salvador sobre la renuncia del Primer Delegado y realizar las acciones necesarias para convocar a Asamblea en dicha la comunidad.

8. **Solicitud para declarar Recinto Oficial las instalaciones de Centro Regional de Cultura de Texcoco (Casa de Cultura) para realizar Sesión Solemne de Cabildo, el día viernes 04 de diciembre del año 2015, a las 18:00 horas, a efecto de que el Presidente Municipal de Texcoco, Nazario Gutiérrez Martínez, presente el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.**

El Presidente Municipal señala que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal, solicita la autorización de este Honorable Ayuntamiento para declarar recinto la Casa de la Cultura, a efecto de llevar a cabo Sesión Solemne, en el que su Servidor rendirá el Tercer Informe de Gobierno, el día viernes cuatro de diciembre.
Somete a consideración de Cabildo la propuesta. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes*** con trece votos.

ACUERDO. 345

Con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 17 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara Recinto Oficial, las instalaciones del Centro Regional de Cultura de Texcoco (Casa de Cultura) para realizar Sesión Solemne de Cabildo, el día viernes 4 de diciembre del año 2015, a las 18:00 horas, a efecto de que el C. Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente Municipal de Texcoco, presente el Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Municipal.

9. **Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Decreto emitido por la LIX Legislatura del Estado de México, referente a la derogación del artículo cuarto transitorio del decreto número 81 publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del 7 de junio del 2010, por lo cual se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

El Presidente Municipal solicita al Síndico Municipal explique al respecto.

El Síndico Municipal indica que la LIX Legislatura del Estado de México, remitió al Ayuntamiento el proyecto de decreto mediante el cual se deroga el artículo cuarto tránsito del decreto número 81, publicado en la Gaceta de Gobierno del día 7 de junio del 2010, por el que se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. El Ayuntamiento debe de emitir el voto en relación con esta reforma y adición constitucional a la Legislatura Local, que se refiere a temas de fiscalización, en los siguientes términos:

El titular del Órgano Superior de Fiscalización en Funciones permanecerá en el ejercicio de su encargo por el periodo de 8 años, computados a partir de la fecha en que se tomó posesión del mismo, el cual no podrá prolongarse.

El Presidente Municipal somete a consideración de Cabildo la propuesta. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes*** con trece votos.

ACUERDO. 346

Con fundamento en el artículo 31 fracción XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado y artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se emite voto aprobatorio del H. Ayuntamiento de Texcoco, Administración 2013-2015, con relación a la derogación del artículo cuarto transitorio del decreto número 81 publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del 7 de junio del 2010, por lo cual se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

10. **Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Decreto emitido por la LIX Legislatura del Estado de México, que reforma el artículo 139 Bis, se adiciona un párrafo vigésimo séptimo al artículo 5 y la fracción IX al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

El Presidente Municipal solicita al Síndico Municipal explique al respecto.

El Síndico Municipal, M. en A. Eliseo Edmundo Rosales López, informa que la LIX Legislatura también remitió el proyecto de decreto que reforma el artículo 139 Bis, se adiciona un párrafo vigésimo séptimo al artículo 5 y la fracción IX al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Este Ayuntamiento debe emitir su voto en relación a esta reforma y adición constitucional, que establece lo siguiente:

Artículo 5. Toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través de uso de medios electrónicos las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho mediante de la tecnología de información en el ejercicio de la gestión púbica en los términos que disponga la ley y en su caso el estado debe prevenir, investigar y sancionar los ilícitos y violaciones a este derecho.

Artículo 29. Acceder a la gestión pública de forma alternativa más no limitativa a través de los usos de los medios electrónicos.

139-BIS LA Mejora Regulatoria y el gobierno Digital son instrumentos de desarrollo, es obligatorio para el estado y los municipios sus dependencias y organismos auxiliares implementar de manera permanente continua y coordinada, sus normas, actos procedimientos y resoluciones ajustándose a las disposiciones que se establecen en esta constitución a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de las información e impulsa el desarrollo económico del Estado de México.

El Décimo Tercer Regidor, Salvino Aguilar Vázquez, celebra que sea a elevado a rango constitucional la Mejora Regulatoria, es un trabajo que este municipio vino realizando por tres años. Es un trabajo honesto y puntual que se está dejando a la siguiente administración para que se pueda implementar la ventanilla única. Esta modificación será en beneficio de los ciudadanos con el objetivo de que tenga menos trámites administrativos que realizar en el municipio. Al mismo tiempo sirve de soporte a los mismos funcionarios públicos, porque una vez que esté bien fundamentado cada uno de los procesos y servicios que se ofrecen a la ciudadanía, tendrán un respaldo importante.

El Presidente Municipal somete a consideración de Cabildo la propuesta. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes*** con trece votos.

ACUERDO No. 347

Con fundamento en el artículo 31 fracción XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado y artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se emite voto aprobatorio del H. Ayuntamiento de Texcoco, Administración 2013-2015, con relación a la reforma al artículo 139 Bis, se adiciona un párrafo vigésimo séptimo al artículo 5 y la fracción IX al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

11. **Presentación y en su caso, aprobación para la donación de una fracción de 600 m^2 del predio propiedad del Ayuntamiento ubicado en lote 4, fraccionamiento Villas de San Sebastián, a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de un Centro de Justicia para las Mujeres.**

El Presidente Municipal solicita al Síndico Municipal informe al respecto.

El Síndico Municipal, M. en A. Eliseo Edmundo Rosales López, indica que este asunto se turnó a la Sindicatura con el objetivo de buscar un inmueble para la construcción de un Centro de Justicia para la Mujer en Texcoco. La Sindicatura Municipal realizó la revisión correspondiente y se planteó al Presidente Municipal disponer del predio que está ubicado en la comunidad de San Sebastián, es otra fracción del predio donde se está construyendo la biblioteca digital. Con esta acción se muestra la voluntad del Gobierno Municipal para construir el Centro de Atención para la Mujer donde tendría una serie de servicios y garantías para las mujeres e inclusos algunos beneficios adicionales. Por ello se presenta al Órgano de Gobierno el planteamiento para que sea aceptada la donación al Gobierno del Estado quien construirá el Centro de Justicia para la Mujer.

La Séptima Regidora, Domitila Lemus Sánchez, agradece al Presidente Municipal por considerar el tema de la donación del terreno para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres que expuso en un Cabildo anterior. También agradece al Síndico Municipal por la búsqueda exhaustiva de dicho terreno en un lugar céntrico de la ciudad que cuente con los requisitos solicitados.
Exhortó a los Regidores y Regidoras de este ayuntamiento para que den el voto de confianza para dicha donación con el objetivo de que se realicen las gestiones necesarias para que se autorice el presupuesto para la construcción del centro de justicia para las mujeres que beneficiará a muchas texcocanas y mujeres de la región que sufran de violencia de género.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, señala que este proyecto será de mucha utilidad en beneficio de las mujeres.

El Décimo Primer Regidor, Héctor Alfonso Terrazas Palomino, señala que estos Centros de Justicia son muy necesarios en todos los lugares del país y Texcoco no se puede quedar atrás. Pregunta si el Centro de Justicia se construirá a un costado de la biblioteca digital.

El Síndico Municipal responde que el terreno está ubicado atrás de la Biblioteca Digital.

El Presidente Municipal agradece al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, por la revisión minuciosa de los predios. En la parte de enfrente se está construyendo la Biblioteca Digital, los trabajos van muy avanzados.

Ahora en la parte de atrás se donará al Gobierno del estado para que se construya el Centro de Justicia para la Mujer, son 600 metros que este Ayuntamiento destinará para el proyecto. El Centro de Justicia contará con bolsa de trabajo, guardería, atención médica, atención psicológica, asesoría y representación jurídica. Se entregará la documentación correspondiente al Gobierno del Estado del predio para que se construya el Centro de Justicia.
Somete a consideración de Cabildo la propuesta para donar una fracción de 600 m2 del predio propiedad del Ayuntamiento ubicado en lote 4, fraccionamiento Villas de San Sebastián, a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de un Centro de Justicia para las Mujeres. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes*** con trece votos.

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 348

Con fundamento en lo previsto por el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XV y XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31fracción IV, 48 fracción II y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, este cuerpo colegiado, constituido legalmente en cabildo municipal, aprueba la desincorporación de una fracción de un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, fracción que corresponde a una superficie de 600 m^2, de un total de 1,500 m^2; bien inmueble que se encuentra ubicado en el Lote No. 4, del Fraccionamiento Villas de San Sebastián, Texcoco, Estado de México. Desincorporación que se realiza para efectos de que la fracción de 600 m^2, sea entregada en donación a favor del Gobierno del Estado de México, para que lleve a cabo la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres.

12. Solicitud para aprobar la baja en el libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcoco, los bienes muebles destinados al servicio público.

El Presidente Municipal solicita al Síndico Municipal explique al respecto.

El Síndico Municipal, M. en A. Eliseo Edmundo Rosales López, solicita dar de baja el mobiliario como son los escritorios, sillas, equipos de cómputo, máquinas de escribir, sillas, ventiladores o percheros que ya no sirvan. Se está trabajando para entregar en medio magnético todo el mobiliario que está en desuso, que está obsoleto. Con este acuerdo se podrá depurar el inventario que está en malas condiciones. Cabe señalar que está propuesta se viene trabajando de manera coordinada con el Órgano Superior de Fiscalización.

El Presidente Municipal somete a consideración de Cabildo la propuesta que presenta el Síndico Municipal. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes*** con trece votos.

Exposición de Motivos

El control patrimonial de bienes muebles e inmuebles es parte integral del patrimonio Municipal y es una de las actividades que más dedicación y aplicación sistemática y cotidiana debe tener, desde su registro, asignación, seguimiento, control, protección, aseguramiento y destino final de los bienes hasta la baja de los mismo, estas etapas principales dentro del proceso de administración de los bienes patrimoniales implican la participación de varias áreas administrativas como son : Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría y Tesorería Municipal.

En este orden de ideas, los bienes muebles son elementos que más movilidad tienen dentro del municipio, ya que por su naturaleza de uso, pueden ser trasladados de un lugar a otro como son el equipo de cómputo, impresoras, scanner, teléfonos inalámbricos, máquinas de escribir, sillas empresariales y herramientas. Es indispensable para que las áreas administrativas puedan llevar a cabo funciones encomendadas, peto también son responsables del óptimo rendimiento de los bienes asignados a su disposición, por lo cual, se deben de aplicar medidas de fiscalización y control necesarias para un eficiente aprovechamiento, para prestar de manera eficaz, oportuna y completa los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco.

En tal sentido, los bienes muebles deben de contar y mantener un registro actualizado y adecuado de todo el patrimonio que conforma el municipio, así como el control de dónde se ubican, y a qué área se encuentran asignados, si se cambió o se dio de bajo el bien, a través del proceso administrativo para eliminar el bien de dominio público den los inventarios de la unidad administrativa en que se encuentre bajo su responsabilidad y resguardo, posteriormente procede a realizar la baja en el libro de Inventario de bienes Muebles e Inmuebles del Municipio.

En términos de lo previsto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha once de junio del año dos mil trece, los lineamientos marcados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el registro y control de inventario muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, para la baja de los mencionados bienes muebles, se requiere un expediente técnico con fotografías que integre el Comité de Bienes

Muebles e Inmuebles, que deberá ser autorizado por el Órgano de Máximo de gobierno, que en el caso en particular se trata de bienes muebles que por sus características y/o condiciones no puedan seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es incosteable podrán ser eliminados del inventario general de bienes muebles y serán considerados como bienes muebles chatarra, inservible y no útiles.

Por lo antes expuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 91 fracción XI y 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 17 y 178 fracción VI de la Ley de bienes del Estado de México, artículos 23 de la Ley de Contabilidad del Estado de México y Gaceta de Gobierno de fecha once de julio del año dos mil trece de los Lineamientos para el Registro y Control de Inventario y la Conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para a las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, noveno fracción X; y una vez que hayan sido agotadas todas y cada una de las etapas del procedimiento administrativo, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, para que emita el acuerdo respectito para la baja del inventario de bienes muebles destinados al servicio público.

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 349

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 91 fracción XI y 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 17 y 18 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de México, artículos 23 de la Ley de Contabilidad del Estado de México, Gaceta de Gobierno de fecha once de julio del año dos mil trece de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, noveno fracción X, se aprueba dar de baja del libro de inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcoco los bienes muebles destinados al servicio público que contiene las características que se describen en el anexo uno que consta de treinta y un fojas foliadas de la 001 a la 031.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gire instrucciones a la Coordinadora de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo las bajas de los bienes muebles descritos en el numeral en el primer párrafo.

TERCERO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique a las dependencias administrativas correspondientes las bajas de los bienes muebles

por obsolescencia , considerados como bienes muebles chatarra, inservibles y no útiles, para que se lleve a cabo el procedimiento establecido en el Capítulo XXI de los bienes muebles por enajenación artículo Sexagésimo Tercero de la Gaceta de Gobierno de fecha once de julio del año dos mil trece de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

13. Solicitud para aprobar la baja en el libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcoco, los vehículos automotores inservibles.

El Presidente Municipal solicita al Síndico Municipal explique al respecto.

El Síndico Municipal, M. en A. Eliseo Edmundo Rosales López, indica que en este caso la solicitud es para dar de baja los vehículos que de alguna manera están considerados como chatarra. Al darlos de baja ayudará a sanear los libros contables y a no seguir arrastrando ese valor que ya no se tiene y que ya se depreció. La intención es sanear las finanzas públicas a través de dar de baja de este inventario lo que ya no sirve y obviamente las instancias harán lo conducente. El Comité de Adquisiciones y Arrendamientos buscará el destino final de la chatarra, ya sea a través de una subasta pública, una licitación para que se puedan desincorporar. Todo el procedimiento está respaldado, se cuenta con las actas de la Contraloría. Todos los documentos están certificados por un perito especialista en el tema.

El Presidente Municipal somete a consideración de Cabildo autorizar la baja en el libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcoco, los vehículos automotores inservibles. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes*** con trece votos.

Exposición de Motivos

El control patrimonial de bienes muebles e inmuebles es parte integral del patrimonio Municipal y es una de las actividades que más dedicación y aplicación sistemática y cotidiana debe tener, desde su registro, asignación, seguimiento, control, protección, aseguramiento y destino final de los bienes hasta la baja de los mismo, estas etapas principales dentro del proceso de administración de los bienes patrimoniales implican la participación de varias áreas administrativas como son : Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría y Tesorería Municipal.

En este orden de ideas, los bienes muebles son elementos que más movilidad tienen dentro del municipio, ya que por su naturaleza de uso, pueden ser

trasladados de un lugar a otro, ya que pos sí mismo o por efecto de una fuerza exterior, equipo de transporte. Es indispensable para que las áreas administrativas puedan llevar a cabo funciones encomendadas, peto también son responsables del óptimo rendimiento de los bienes asignados a su disposición, por lo cual, se deben de aplicar medidas de fiscalización y control necesarias para un eficiente aprovechamiento, para prestar de manera eficaz, oportuna y completa los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco.

En tal sentido, los bienes muebles deben de contar y mantener un registro actualizado y adecuado de todo el patrimonio que conforma el municipio, así como el control de dónde se ubican, y a qué área se encuentran asignados, si se cambió o se dio de bajo el bien, a través del proceso administrativo para eliminar el bien de dominio público den los inventarios de la unidad administrativa en que se encuentre bajo su responsabilidad y resguardo, posteriormente procede a realizar la baja en el libro de Inventario de bienes Muebles e Inmuebles del Municipio.

En términos de lo previsto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha once de junio del año dos mil trece, los lineamientos marcados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el registro y control de inventario muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, para la baja de los mencionados bienes muebles, se requiere un expediente técnico con fotografías que integre el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, que deberá ser autorizado por el Órgano de Máximo de gobierno, que en el caso en particular se trata de bienes muebles que por sus características y/o condiciones no puedan seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es incosteable podrán ser eliminados del inventario general de bienes muebles y serán considerados como bienes muebles chatarra, inservible y no útiles.

Por lo antes expuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 91 fracción XI y 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 17 y 178 fracción VI de la Ley de bienes del Estado de México, artículos 23 de la Ley de Contabilidad del Estado de México y Gaceta de Gobierno de fecha once de julio del año dos mil trece de los Lineamientos para el Registro y Control de Inventario y la Conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para a las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, noveno fracción X; y una vez que hayan sido agotadas todas y cada una de las etapas del procedimiento administrativo, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, para que emita el acuerdo respectito para la baja del inventario de bienes muebles destinados al servicio público.

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 350

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 91 fracción XI y 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 17 y 18 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de México, artículos 23 de la Ley de Contabilidad del Estado de México, Gaceta de Gobierno de fecha once de julio del año dos mil trece de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, noveno fracción X, se aprueba dar de baja del libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcoco los bienes muebles destinados al servicio público que a continuación se describen.

Número de baja	vehículo	marca	Tipo	modelo	Color	Placas y/o eco	Serie
1	Automóvil	Chevrolet	Epica	2009	Azul/blanco	Eco. 79	KL1VW51LX9B148424
2	Automóvil	Ford	Fusion	2009	Azul/blanco	Eco.68	3FAHP07149R173195
3	Automóvil	Nissan	Sentra	2005	Negro	Eco. 25	3N1CB51S65K215891
4	Automóvil	Nissan	Sentra	2006	Blanco	Eco.84	3N1CB51S95K215772
5	Camioneta	Nissan	Estaquita	1986	Blanca	Eco. 34	JNGND1LSBGW048672
6	Camioneta	Chevrolet	Silverado	2005	Negro/Blanco	Eco.99	3GBEC14X95M105848
7	Camioneta	Chevrolet	Silverado	2007	Negro/Blanco	Eco. 39	3GBEC14X07M111945
8	Camioneta	Dodge	Silverado	1992	Rojo	Eco.35	3B7HE234XMM002789
9	Camioneta	Dodge	Dakota	2008	Azul/Blanco	Eco. 60	1D7HE48K98S541412
10	Automóvil	Chevrolet	Cavalier	2001	Rojo	Eco. 20	3G1JX51411S169865
11	Camioneta	Ford	Pick-up	1994	Blanco	Eco.06	3FTEF15Y1SMA11405
12	Automóvil	Ford	Fusion	2009	Azul/blanco	Eco. 69	3FAHP07179R159047
13	Camioneta	Chevrolet	Silverado	2003	Negro/Blanco	Eco. 94	1GCEC14W02Z203275
14	Camioneta	Dodge	Dakota	2008	Azul/Blanco	Eco. 53	1D7HD48K88S510328
15	Automóvil	Chevrolet	Epika	2009	Azul/Blanco	Eco. 75	KL1VM51LO9B148416
16	Camioneta	Dodge	Dakota	2009	Azul/Blanco	Eco. 72	1D7HE38K79S705137
17	Automóvil	Chevrolet	Optra	2009	Azul/Blanco	Eco. 61	KL1JD51Z58K895401
18	Camioneta	Ford	Aerostar	1992	Rojo	Eco. 14	1FMDA311VGR2B28457

19	Camioneta	Ford	Ambulancia	1989	Blanco	Eco. 02	1FAKE30M2MHB1945
20	Camioneta	Dodge	Ram	2001	Blanco	Eco. 04	2B7HB11X42K108489
21	Automóvil	Chevrolet	Epika	2009	Azul/Blanco	Eco. 76	KL1VM51L39B148104

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gire instrucciones a la Coordinadora de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo las bajas de los bienes muebles descritos en el numeral en el primer párrafo.

TERCERO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique a las dependencias administrativas correspondientes las bajas de los bienes muebles por obsoletos, considerados como bienes muebles chatarra, inservibles y no útiles, para que se lleve a cabo el procedimiento establecido en el Capítulo XXI de los bienes muebles por enajenación artículo Sexagésimo Tercero de la Gaceta de Gobierno de fecha once de julio del año dos mil trece de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

14. Asuntos generales.

El Quinto Regidor, José Luis Rico Robert, solicita al Ayuntamiento se les otorgue el uso de la palabra a los vecinos de la comunidad de San Luis Huexotla, René Baños y Juan Raymundo Aguilar, ya que traen una problemática y solicitan exponerla a este Órgano de Gobierno.

El Presidente Municipal somete a consideración de Cabildo otorgar el uso de la palabra a los ciudadanos Juan Raymundo Aguilar y René Baños. ***Se aprueba por Unanimidad*** de los presentes con trece votos.

En uso de la palabra el ciudadano Raymundo Aguilar indica que se está teniendo una problemática en su comunidad. Es un tema que ya se viene arrastrando desde el año 2009. El día veinticinco de octubre se convocó a una Asamblea en la comunidad de San Luis Huexotla, donde se dio a conocer nuevamente el tema de los rellenos tóxicos que prevalecen en el socavón Buenavista a nombre del ciudadano José Luis Sánchez Cortés. En esa Asamblea se nombró a una Comisión integrada por once ciudadanos para estar en contacto con las autoridades auxiliares comunitarias. Han tenido sesiones de trabajo en la Delegación en donde la Comisión de vecinos ha revisado el tema de los lodos tóxicos que existen en el socavón.
Se convocó a una Asamblea el veintidós de noviembre; así también se dio a conocer el avance de los lodos tóxicos, se giró un oficio al ciudadano Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de Texcoco, el once de noviembre.

En el oficio que enviaron al Presidente Municipal hacen de su conocimiento que desde la administración 2009-2012, los vecinos de la comunidad de San Luis Huexotla han denunciado el relleno de los socavones de la parte alta del mismo municipio. La comunidad de San Luis Huexotla considera es inaceptable que se sigan rellenando los socavones que se encuentran entre la comunidad de Tequexquinahuac y San Luis Huexotla, ya que la vocación natural de estos es asegurarse la recarga de agua para nuestra cuenca. De acuerdo con la información proporcionada por CONAGUA, la cuenca de Texcoco es la más más explotada del país, y está es una medida de la subsistencia de varias comunidades y de toda la humanidad. Por lo cual el H. Ayuntamiento de Texcoco y los poderes estatales y federales deberán tomar las acciones correspondientes comprometiéndose a la no administración de los mismos a responsabilizarse de los daños ocasionados por esta situación.
Al no obtener una respuesta formal, solicitaron intervenir en este Órgano de Gobierno.
Indica que el Ayuntamiento realizó acciones, se sellaron en el socavón, se retiraron los sellos, pero desconoce en qué terminó el asunto. Porque ya se terminó la administración y la comunidad no recibió una respuesta. Es necesario que se revise en qué términos quedaron los socavones, ya que se iban a retirar los lodos tóxicos, hay demasiados tinacos que quedaron enterrados, ahí permanecen los químicos y se desconoce los químicos que contengan. Solicita la intervención del Ayuntamiento ya que los lodos tóxicos están enterrados. Es necesario atender la petición.

En uso de la palabra el ciudadano René Baños reitera que está situación se viene presentando desde al año 2009, hoy ya estamos a 2015 y no han observado que se le dé seguimiento. No vienen a ver si los lodos o el materia que se enterró es toxico o no, vienen a aclarar la situación, ya que los socavones que están en la zona oriente, perteneciente al municipio de Texcoco, son utilizados para la recarga del manto acuífero, de acuerdo a los datos que proporcionó CONAGUA, la cuenca este muy cerca de colapsarse. Es inaceptable que no se esté haciendo nada, la gravedad de estos lodos que se enterraron, ponen en riesgo la vida de muchas personas. No tienen el estudio de todos los metales y minerales o sustancias que contienen estos lodos, pero si ha podido ver a más de 1500 camiones con capacidad de 21 toneladas por noche durante dos años rellenando un socavón.
La problemática del agua es alarmante en el municipio. Es necesario buscar soluciones más concretas y rápidas para abastecer la cuenca y una de ella es que la vocación natural de estos socavones es solamente para filtrar el agua al subsuelo. Es necesario conocer la disposición de este Ayuntamiento, sobre esta problemática que se tiene, ya que no solo afecta a Huexotla afecta a todo el municipio y a 16 municipios de la zona.
Es importante analizar esta situación y conocer realmente el relleno de los socavones. Es necesario hacer un estudio para conocer que material llevaba esos tambos que se enterraron para conocer el grado de peligrosidad que tiene para los habitantes de esta zona. Hay tres socavones y el más profundo llega

casi a los 100 metros. Solicita conocer el seguimiento que le dará este Ayuntamiento.

El Presidente Municipal plantea que la solicitud de los vecinos de la comunidad de San Luis Huexotla se turne al estudio de la Comisión de Preservación y Restauración del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección de Ecología.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, se suma a la preocupación que manifiestan los vecinos por lo que pueda suceder a corto, mediano y largo plazo, o lo que vaya a filtrarse en esos socavones puede ser un peligro para la gente de Texcoco. Este Ayuntamiento trabaja por medio de Comisiones, en este sentido apoyo la propuesta para que la solicitud se atienda en Comisiones y de seguimiento a la petición.

El Quinto Regidor, José Luis Rico Robert, indica que es muy pertinente turnar el asunto a Comisión de Preservación en coordinación con la Dirección de Ecología. Será necesario conocer los antecedentes al interior de la Comisión, a partir de ahí se pueden establecer las diferentes estrategias que se tienen que seguir para dar una solución a esta problemática. A la brevedad la comisión revisará el asunto, con el objetivo de tener un proceso más concreto y más operativo.

La Séptima Regidora, Domitila Lemus Sánchez, indica que a la brevedad, la Comisión atenderá la solicitud de los vecinos. Recuerda que hace como tres años incluso se cerró la carretera, se detuvieron los camiones y ya no siguieron pasando. Después se perdió la comunicación y ya no se informó sobre el asunto. También se le preguntó al área de Ecología, pero no ha dado respuesta.

La Cuarta Regidora, Berenice López Valle, pregunta a los vecinos que respuesta han tenido de las áreas como son CONAGUA, SEDAGRO, SEMARNAT, porque es necesario conocer el seguimiento que le están dando dichas instancias. Espera que en la reunión de la Comisión se amplíe la información.

El Presidente Municipal solicita que dentro de la reunión de la Comisión se analice la solicitud de la Regidora Berenice López Valle. Somete a consideración de Cabildo turnar a la Comisión de Preservación y Restauración del Medio Ambiente la solicitud de los vecinos de San Luis Huexotla. ***Punto de acuerdo que se aprueba por Unanimidad de los presente con trece votos.***

En otro asunto general el Presidente Municipal indica que este gobierno municipal continúa cumpliendo con todos los trámites para que se municipalice el servicio de tránsito. Se ha cumplido todos los requisitos que ha solicitado la Secretaría de Seguridad del Estado. El día de hoy se presenta la convocatoria para integrar la policía de tránsito o Seguridad Vial. Es necesario que el Cabildo apruebe la convocatoria para empezar a reclutar personal a través de la Subdirección de Recursos Humanos y Nómina. Se está cumpliendo todos los

requisitos para que a Texcoco se transfiera el servicio de tránsito. Somete a consideración de Cabildo la convocatoria. ***Se aprueba por Unanimidad*** de los presente con trece votos.

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 351

Con fundamento en el artículo 21, párrafo 8 y 9, inciso a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba la convocatoria para ocupar las plazas de policía de tránsito o Seguridad Vial en el municipio de Texcoco.

I. Los interesados deberán aprobar el procedimiento de selección que consiste en: recepción y cotejo de documentos, presentar y acreditar el examen que emita el Centro de Control y Confianza certificado en el Estado de México, así como la validación de los documentos, como lo establecen los artículos 6, 72, 73 y 74 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
II. Los resultados de los participantes que aprueben el examen de Control y Confianza serán notificados en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos y Nómina, ubicadas en calle Nezahualcóyotl No. 110 Col. Centro, los participantes deberán estar atentos al desarrollo de la misma.
III. Los participantes que aprueben el examen de Control y Confianza establecido en esta convocatoria estarán sujetos a la validación de los expedientes por la Subdirección de Recursos Humanos y Nómina.
IV. Al terminar la etapa de realización y aprobación del examen de control y Confianza se enlistarán para el curso de formación básico el cual deberá ser aprobado.

Requisitos

Tener nacionalidad mexicana.
Ser originario del municipio de Texcoco o en su caso acreditar una residencia ininterrumpida de 10 años.
Tener entre 22 y 35 años de edad al presentar la documentación.
Acreditar que se han concluido los estudios correspondientes a la educación media superior o equivalente (Bachillerato).
Estatura mínima: 1.60 metros mujeres y 1.65 metros hombres; su peso deberá ser acorde con la estatura.

Ser de notoria buena conducta, no haber recibido condena por sentencia irrevocable por delito doloso o culposo calificado como grave, ni estar sujeto o sujeta a proceso penal.
No tener ningún tatuaje, ni perforaciones en el cuerpo.
NO tener suspensión, inhabilitación o destitución por resolución firme como servidora o servidor públicos, ni estar sujeta a procedimientos de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
No consumir, ni haber consumido sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
Gozar de buena salud física y mental y encontrarse en condiciones tales que las actividades del Cuerpo de Formación y capacitación inicial que no pongan en riesgo su integridad.
N haber causado baja definitiva o no haber concluido satisfactoriamente algún Curso de Formación y Capacitación Inicial para Agente Policial.
Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente.
Tener disponibilidad del horario.
Firmar consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
No haber pertenecido a otras corporaciones policiales.
Presentar y aprobar el proceso de evaluación de Control y Confianza.

Documentación

Los interesados deberán presentarse con la siguiente documentación, en original y cuatro copias legibles (anverso y reverso, en tamaño carta) en el siguiente orden:

- Acta de nacimiento.
- Certificado o constancia que acredite haber concluido estudios de nivel medio superior o equivalente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Informe de antecedentes no penales (gratuito) expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (Vía Internet).
- Credencial del INE (vigente).
- RFC.
- Licencia de manejo vigente de chofer de servicio particular del Gobierno del Estado de México.
- Comprobante de domicilio reciente (máximo dos meses anteriores) y/o constancia domiciliaria expedida por su autoridad auxiliar.
- 3 Cartas de recomendación vecinales en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide.
- 3 Cartas de recomendación laborales en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide.

- 3 Cartas de recomendación familiares en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide.
- Síntesis curricular (máximo 2 hojas) actualizada, con fotografía reciente en blanco y negro con firma autógrafa en cada una de las hojas (presentarla sin engargolar y en tamaño carta).
- Certificado médico, expedido por institución oficial autorizada por el Sector Salud (DIF y CRUZ ROJA) que acredite gozar de buena salud.
- Este documento deberá presentar nombre, firma, cedula profesional del médico que lo expide y sello de la institución.
- Seis fotografías tamaño infantil, en blanco y negro, sin lentes, frente y orejas descubiertas, sin maquillaje y sin aretes.
- La recepción de documentos y entrevistas se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2015, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. En las instalaciones del Palacio Municipal de Texcoco planta baja, calle Nezahualcóyotl 110 Col. Centro.

Transitorios:

Primero: Los aspirantes que no acrediten y reúnan la documentación respectiva no podrán participar en esta selección.

Segundo: Es aspirante que finalmente sea contratado por el H. Ayuntamiento de Texcoco 2016-2018 deberá cubrir el costo que genere el examen de Control y Confianza (examen realizado por el gobierno del Estado de México)

Tercero: Los interesados en obtener una de las plazas no deberán pagar cuota, comisiones a ninguna persona, no existe obligación económica para la obtención de este empleo, salvo el pago del examen de Control y Confianza certificado en el Estado de México.
Cualquier irregularidad se deberá reportar a la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco al teléfono (595) 95 20000 ext. 3020 o la Subdirección de Recursos Humanos y Nómina a la ext. 2037.

Cuarto: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos y Nómina.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de internet y demás medios previstos y concluirá al momento que se ocupen las plazas para el perfil correspondiente.

En otro asunto general, el Décimo Primer Regidor, Héctor Alfonso Terrazas Palomino, solicita conocer el trámite jurídico que se le esta dando a una queja que remitió la Contraloría del Poder Legislativo. Es necesario conocer los

avances porque va dirigido a cada uno de los integrantes del Órgano de Gobierno.

El Presidente Municipal indica que se encuentra presente la Consejera Jurídica y solicita la autorización del Órgano de Gobierno para que explique al respecto. ***Se aprueba por Unanimidad*** de los presentes con trece votos.

La Consejera Jurídica, Hilda Salazar, informa que llegó la notificación, que se presenta de un asunto anterior y está dirigido a todos los integrantes del Ayuntamiento. En este caso la misma Contraloría sugirió que si era la misma respuesta se enviará una sola respuesta en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presiente Municipal asume la representación. El día de ayer el Presidente Municipal firmó el escrito donde se da una contestación general en la cual el Ayuntamiento está asumiendo la responsabilidad por todos los Ediles. Remitirá copia de la contestación a cada uno de los Ediles. Esto es una información previa y ya le corresponde a la Contralaría señalar si se inicia el procedimiento o con esto concluya la queja que interpuso la ciudadana.

La Novena Regidora, Mercedes Hernández García, solicita la relación de los asuntos pendientes, ya que en los formatos de Entrega-Recepción, existe un apartado en el cual se deben enlistar los asuntos pendientes. Solicita que la Consejera Jurídica haga llegar un listado para asentarlo en el formato correspondiente de la Entrega-Recepción.

El Presidente Municipal indica que así se hará.

15. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto qué tratar, se clausuran los trabajos de la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos en el mismo día de su inicio.

Nazario Gutiérrez Martínez
Presidente Municipal

Eliseo Edmundo Rosales López
Síndico Municipal

Adolfo Venegas Torres
Primer Regidor

Cerafín Agustín González Chávez
Segundo Regidor

Jesús Cisneros Soto
Tercer Regidor

Berenice López Valle
Cuarta Regidora

José Luis Rico Robert
Quinto Regidor

Vicente Peralta Arias
Sexto Regidor

Domitila Lemus Sánchez
Séptima Regidora

Iván Pável Martínez Palomares
Octavo Regidor

Mercedes Hernández García
Novena Regidora

Braulio Pedro Huescas Martínez
Décimo Regidor

Héctor Alfonso Terrazas Palomino
Décimo Primer Regidor

Rafael Lemus Izazaga
Décimo Segundo Regidor

Salvino Aguilar Vázquez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Maurilio Ramírez Arizmendí
Secretario del Ayuntamiento